

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79215

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-208033

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de septiembre de 2015, con el N° 15-208033-00000-0000, por la sociedad Roche Glycart AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "POLIPÉPTIDOS INTERLEUQUINA-2 MUTANTES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/051991 del 07 de febrero de 2012.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud 13-150839, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 674 del 30 de agosto de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° 15-208033-00000-0000 del 03 de septiembre de 2015 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "INMUNOCONJUGADOS QUE COMPRENDEN POLIPÉPTIDOS INTERLEUQUINA-2 MUTANTES".

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79215

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-208033

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“INMUNOCONJUGADOS QUE COMPRENDEN POLIPÉPTIDOS INTERLEUQUINA-2
MUTANTES”**

Clasificación IPC: C07K 14/55; C12N 15/26; A61K 39/395; A61K 47/48

Reivindicación(es): 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° 15-208033-00000-0000.

Titular(es): ROCHE GLYCART AG.

Domicilio(s): Schlieren, Suiza.

Inventor(es): Oliver Ast, Peter Bruenker, Anne Freimoser-Grundschober, Sylvia Herter, Thomas U. Hofer, Ralf Hosse, Christian Klein, Ekkehard Moessner, Valeria G. Nicolini, Pablo Umaña

Prioridad(es) N°: EP 11153964.9 **Fecha:** 10 de febrero de 2011.
EP 11164237.7 29 de abril de 2011.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/051991 **Fecha:** 07 de febrero de 2012.

Vigente desde: 07 de febrero de 2012 **Hasta:** 07 de febrero de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79215

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-208033

certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Roche Glycart AG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Paula Andrea Moreno Gonzalez
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez